



“Características de los delincuentes”

p. 115-152

Teresa Lozano Armendares

*La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

2010

370 p.

Cuadros

(Serie Historia Novohispana 38)

ISBN 968-36-0292-4

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de febrero de 2019

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/229/criminalidad\\_mexico.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/229/criminalidad_mexico.html)

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



### III. CARACTERÍSTICAS DE LOS DELINCUENTES



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



La ciudad de México contaba en 1800 con 137,000 habitantes, aproximadamente.<sup>1</sup> En 1811, según el padrón del recién creado Juzgado de Policía, la población de la capital ascendía a 168 846. Esta población no era homogénea, sino que, como en el resto de la Nueva España, estaba formada por varios grupos étnicos.

Según Humboldt, en 1793 había 2 335 europeos en la ciudad y 50 371 españoles. Los europeos, españoles peninsulares y criollos (hijos de españoles nacidos en América) formaban lo que se llamaba la población blanca, eran la “gente de razón”; este grupo era el predominante en Nueva España por su influencia y poder. Alamán dice que la clase española “poseía casi toda la riqueza del país, en ella se hallaba la ilustración que se conocía; ella sola obtenía todos los empleos y podía tener armas, y ella sola disfrutaba de los derechos políticos y civiles”.<sup>2</sup> Sin embargo, como no dependía siempre del origen étnico el lugar que se ocupaba en la sociedad, encontramos también muchos españoles entre las clases populares.

El número de indios en la capital era, según Humboldt, de 25 603; el de mulatos de 7 094 y el de individuos pertenecientes a las demás castas de 19 357.<sup>3</sup>

Los indios, como los españoles, formaban un grupo privilegiado, pues contaban con la protección de las leyes, pero éstas de hecho hacían de los indios una clase inferior, pues suponían que eran “incapaces de razón” y que por ello necesitaban ser protegidos. Desde un principio se consideró a los indios como hombres libres y vasallos de la corona de Castilla y se les autorizó a conservar sus leyes y costumbres siempre que no fuesen contrarias a la religión católica y al orden jurídico español, pero se les trató siempre como a menores de edad; no estaban sujetos al servicio militar ni al pago de diezmos y contribuciones, sólo pagaban un tributo personal una vez al año, del que estaban exentos los caciques, mujeres, niños y enfermos; no se les cobraban derechos en sus juicios y tenían abogados que los defendían sin costo alguno e intérpretes si los indios no eran ladinos.

<sup>1</sup> Según el censo virreinal de 1793, la ciudad de México tenía una población de 130 602 habitantes, y la cifra que menciona Humboldt en 1803 es de 137 000. Datos tomados de “Tendencias demográficas urbanas”, en *Historia Mexicana*, *xxi*, n. 3, 1972.

<sup>2</sup> L. Alamán, *op. cit.*, t. I, p. 28.

<sup>3</sup> A. von Humboldt, “Tablas geográficas...”, *op. cit.*, p. 143.

Aunque muchos de estos indios vivían en la ciudad de México, la mayoría habitaba en los pueblos cercanos a la capital y venía a la ciudad a trabajar. Los encontramos como vendedores ambulantes, principalmente, pero también como empleados de la Real Casa de Moneda, la Real Fábrica de Tabaco, o la Real Fábrica de Pólvora de Santa Fe; también se empleaba a los indios como albañiles y para la construcción y reparación de calzadas, pavimento de calles, canales, puentes, y suministro de agua. Muchos otros indios trabajaban como artesanos en los oficios de la sociedad española urbana. Así encontramos que muchos de los delincuentes indios registrados en este trabajo son herreros, panaderos, zapateros, etcétera.

Según Alamán, los mestizos, como descendientes de españoles debían tener los mismos derechos que ellos, “pero se confundían en la clase general de castas”.<sup>4</sup> El grupo clasificado como mestizo es un poco difícil de identificar. En el siglo XVI el término mestizo se refería a los hijos ilegítimos de español e indígena. Los hijos legítimos de esas uniones criados como españoles se convirtieron en criollos, mientras que los criados entre los indígenas fueron indios. Los mestizos como grupo claramente reconocido no surgieron sino hasta el siglo XVIII, y así, encontramos en los expedientes revisados en el ramo *Criminal* a un considerable número de individuos que, al ser preguntados por su “calidad”, expresaron ser mestizos.

Parece ser que, durante toda la época colonial, la Nueva España recibió alrededor de 200 000 negros como esclavos y aunque para fines de ese periodo, según Humboldt, los negros no pasaban de 6 000 y los esclavos de 9 000 a 10 000, muchos de éstos se habían mezclado ya con otros grupos y formaban lo que llamamos castas. En los expedientes revisados encontramos españoles, indios, mestizos, castizos, mulatos, moriscos, pardos y negros. Generalmente sólo se consideran cuatro diferentes grupos étnicos que son: españoles, indios, negros y castas. Incluyendo en este último grupo, entre otros, a los mestizos y castizos (hijos de español y mestizo). Nosotros preferimos considerar, por su volumen, a mestizos y castizos como dos grupos separados de las castas e incluir en éstas a los demás subgrupos, es decir, a los mulatos (hijos de español y negra), a los moriscos (hijos de español y mulata) y a los pardos.

Dice Alamán que estas castas, producto de la mezcla de los negros originarios de África con otros grupos, “infamadas por las leyes, eran la parte más útil de la población”; en efecto, estos hombres formaban parte activa en la milicia, eran criados de confianza en el campo y en las ciudades y ejercían todo tipo de oficios. Sin embargo, añade Alamán que, “careciendo de toda instrucción, estaban sujetos a grandes defectos y vicios, pues con ánimos despiertos y cuerpos vigorosos, eran

<sup>4</sup> L. Alamán, *op. cit.*, p. 32.

susceptibles a todo lo bueno y todo lo malo”.<sup>5</sup> A pesar de que varios autores de la época les imputaban todo lo malo diciendo, entre otras cosas, que en las ciudades formaban “la clase ruin del populacho”, nosotros sólo encontramos dieciocho delincuentes pertenecientes a las castas, o sea el 4%. Aun incluyendo a los mestizos y castizos dentro de las castas, este grupo no llega a ser tan numeroso como el de delincuentes indios o españoles.

Todos estos grupos étnicos están representados en el cuadro que hemos formado con los datos obtenidos en los expedientes del ramo *Criminal*, pues encontramos europeos, criollos y mestizos en todos los niveles de la sociedad novohispana. Ya a fines del siglo XVIII, aunque los factores socioeconómicos fueron más importantes para determinar el *status* de una familia, todavía se hacían distinciones de raza y el grupo étnico al que pertenecía una persona era parte importante de los generales de ésta, como lo atestigua el hecho de que en todos los procesos que revisamos, tanto a los acusados como a los testigos, se les preguntaba por su calidad y quedaba asentado como parte de sus datos personales. Con éstos hemos formado un cuadro de grupos étnicos a los que pertenecían los delincuentes que encontramos y obtuvimos las siguientes cifras:

españoles .....	152	castizos .....	16
(peninsulares y criollos)		castas .....	19
indios .....	193	no se sabe .....	47
mestizos .....	47		

El mayor número encontrado fue primero de indios (41%) y luego de españoles (32%). Los mestizos aprehendidos representan el 10% del total, los castizos 3%, las castas 4% y sólo encontramos un delincuente negro (0.21%) acusado de robo en el año de 1810.

En la ciudad de México, según las estadísticas de Humboldt, las mujeres estaban en la razón de casi 5:4. Añade este mismo autor que, sin embargo de esta abundancia de mujeres en las ciudades, en ellas nacen más y mueren menos varones, y que el exceso de mujeres existente en las ciudades quizá debería atribuirse a que éstas concurren a ellas más que los hombres y a que éstos salían en mayor número para mantenerse en el campo.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 33.

<sup>6</sup> En 1793 se contaron en la capital 2 118 europeos y 217 europeas; 21 338 españoles y 29 033 españolas; 11 232 indios y 14 371 indias; 2 958 mulatos y 4 186 mulatas; varones de todas castas 7 832 y 11 525 mujeres. En la parroquia de Santa Cruz nacieron en un decenio, 2 550 varones y 2 335 mujeres. En la parroquia del Sagrario en cinco años nacieron 3 705 varones y 3 602 mujeres, de cuyos individuos murieron 1 951 hombres y 2 393 mujeres. Von Humboldt, “Tablas geográficas...”, *op. cit.*, p. 143.

Sin embargo, si había más mujeres que hombres en las ciudades, ¿por qué hay tan pocas mujeres registradas como delincuentes?, ¿cometían menos delitos, o se les perseguía menos? No lo sabemos, pero en los expedientes revisados sólo encontramos 55 mujeres (12%) y 419 hombres (88%). En algunos casos las mujeres fueron procesadas por ser cómplices de robos, homicidios o provocar riñas, pero el mayor número lo encontramos en las aprehendidas por incontinencia.

En cuanto a la edad de los delincuentes registrados, vemos que la mayoría de los delitos fueron cometidos por personas que consideramos jóvenes. El mayor porcentaje (38%) lo encontramos en individuos que tenían entre 21 y 30 años de edad (181) y le siguen los que tenían entre 12 y 20 (130) que representan el 27%. Registramos 83 personas (18%) que tenían entre 31 y 40 años, 25 de más de 41 (5%) y 55 personas no dijeron su edad (12%). Creemos que la población de la ciudad de México en esa época se componía principalmente de gente joven, ya que, según Humboldt, las expectativas que tenían los habitantes de la capital de sobrepasar los 50 años no eran muchas.<sup>7</sup> Los blancos (europeos, españoles y criollos) tenían mayor esperanza de pasar los 50 años que los mestizos o los indios, pues de cada 100 españoles ocho pasaban de 50 años, de cada 100 indios seis, y de cada 100 europeos dieciocho. Según Humboldt, la causa de que los blancos americanos vivieran más no debía buscarse en la miseria de la plebe, sino que se debía a que la vida del hombre es tanto más breve cuando más temprano entra en la pubertad.<sup>8</sup>

Aunque por el momento no contamos con datos precisos respecto a la proporción de casados y solteros en la ciudad de México, podemos observar como resultado de nuestra investigación que, puesto que las expectativas de vida no eran muy grandes y que los indios, mestizos y castas entraban antes a la pubertad que los blancos, los habitantes de la ciudad de México contraían matrimonio muy jóvenes; encontramos varones de 18 años ya casados y casi todas las mujeres mayores de 20 lo estaban también.

Según nuestras tablas (ver apéndice 1, cuadro de estado civil), encontramos que de 474 delincuentes, 204 eran solteros (43%), 191 casados (40%), 27 eran viudos (6%) y del 11% (52 personas) no sabemos su estado civil. Si incluimos a los viudos en el grupo de los casados, éstos sobrepasan a los solteros (204 y 218), aunque no por mucho. Pero, como apuntamos anteriormente, el hecho de que la proporción entre solteros y casados sea casi igual se debe a que este grupo de delincuentes era joven, entre 16 y 30 años y, por lo tanto,

<sup>7</sup> Humboldt dice que en 1793 se hallaron en esta ciudad de más de 50 años: de 2 335 europeos, 442; de 50 371 españoles, 4 128; de 7 094 mulatos, 539; de 25 603 indios, 1 789; de 19 357 de las demás castas, 1 278. Von Humboldt, "Tablas geográficas...", *op. cit.*, p. 142-143.

<sup>8</sup> Von Humboldt, "Tablas geográficas...", *op. cit.*, p. 144.

incluye a muchos que aún no habían contraído matrimonio. Hay que señalar también que muchos solteros vivían en incontinencia.

Las ocupaciones de los delinquentes de la época estudiada son también muy variadas; encontramos más de 20 clases diferentes de trabajos y oficios (ver cuadro en el apéndice 1). Sin embargo, de los oficios que hay más arrestados son:

empleados Real Casa de Moneda . . . .	46
zapateros . . . . .	39
carpinteros . . . . .	25
albañiles . . . . .	25
sirvientes . . . . .	18
panaderos . . . . .	17
cargadores . . . . .	12
sastres . . . . .	11
herrerros . . . . .	10

Parece ser que el grupo étnico al que pertenecían estos delinquentes condicionaba en cierta medida un tipo específico de ocupación. Lo podemos ver en el siguiente cuadro:

Ocupación	Españoles	Indios	Mestizos	Castizos	Castas	No se sabe
carpinteros	8	13	2	1	1	1
zapateros	10	14	8	5	2	—
Real Casa de Moneda	22	17	4	1	1	1
panaderos	3	12	—	—	—	2
sirvientes	10	6	1	—	—	1
sastres	11	—	—	—	—	—
herrerros	—	6	3	1	—	—
cargadores	—	11	—	—	1	—
albañiles	—	22	—	1	1	1

Así como de los empleados de la Real Casa de Moneda hay más españoles que indios, en todos los demás el número de éstos y las castas supera al de los españoles, y hay también algunas ocupaciones en las que no encontramos ningún español, como cargadores, albañiles y herrerros; los indios aparecen en todos estos trabajos y oficios, excepto los sastres, ocupación donde se registraron únicamente españoles.

Entre los pobres había grandes diferencias en sus ingresos y en su nivel de vida; los léperos no tenían ingresos fijos y los peones semi-rurales o semiurbanos —indios y castas— que vivían en la ciudad, pero que trabajaban en las granjas de los suburbios, ganaban a fines del siglo XVIII entre 1.5 y 2.5 reales al día (un peso equivalía a ocho



reales lo que hacía un total de 60 a 114 pesos anuales).<sup>9</sup> Entre los pobres, los mejor pagados eran los artesanos y los obreros que tenían oficios especializados, quienes recibían un salario promedio de tres a cinco reales o aun de ocho a diez reales diarios (o sea de 100 a 300 pesos anuales).<sup>10</sup>

Algunos de los trabajadores de la Casa de Moneda se encontraban entre los obreros mejor pagados, aunque no sabemos con exactitud cuánto ganaban, pues según afirmaba Humboldt, la Real Casa de Moneda era “la primera de todo el mundo”, giraba su capital con 50% de utilidad y el soberano ganaba 6.6% sobre toda la cantidad que se acuñaba. El costo de la amonedación, con las mermas, era de medio real, y con los sueldos de los empleados de 4/5 por un marco. Había de 350 a 400 operarios en esta Real Casa, que diariamente podían trabajar de 12 a 15 000 marcos, con diez molinos para estirar la plata, 21 bancos para hilerarla, 51 cortes y 20 volantes.

Sabemos de algunos sueldos que se pagaban en 1811 y 1812 por las declaraciones de algunos de los delincuentes aprehendidos por vagancia y ebriedad en esos años. Tenemos a un panadero, indio de Tacubaya, que ganaba seis reales diarios, y otro, indio de Texcoco, que ganaba cuatro reales; un tocinerero, mestizo, que trabajaba en el puente de Tezontlale y ganaba 14 pesos al mes; un velero, mestizo de la capital, que ganaba cuatro reales; un carpintero que ganaba cinco reales; dos albañiles que obtenían cinco reales cada uno y otro que ganaba tres; un indio de Zacatepeque, sirviente de don Felipe Castañeda, que ganaba cinco pesos al mes; un español, sombrerero, que ganaba diez reales diarios; un carnicero, indio, que ganaba cuatro reales y otro que ganaba tres; un zapatero, mestizo, que ganaba tres reales diarios y otro que ganaba cuatro; un sastre, español, que ganaba tres reales.

Las grandes diferencias sociales y económicas que prevalecieron en la ciudad de México pueden apreciarse mejor si comparamos los ingresos con el costo de la vida. El trabajador pobre tenía ingresos de dinero en efectivo de unos 60 a 300 pesos anuales. La pequeña burguesía ganaba unos 300 pesos al año, pero unos 500 pesos anuales probablemente eran el margen de la comodidad.<sup>11</sup> El virrey de la Nueva España tenía un sueldo de 60 000 pesos anuales; los administradores reales, los burócratas y los funcionarios ordinarios ganaban de 500 a 1 000 pesos al año, aunque este cálculo nos parece un poco exagerado, pues sabemos que José Antonio Malpica, contador de moneda de la Tesorería General de Real Hacienda ganaba 23 pesos mensuales. Los canónigos y los miembros de alto rango de la burocracia reci-

<sup>9</sup> T. Anna, *op. cit.*, p. 42. Tomado de E. Florescano, *op. cit.*, p. 143.

<sup>10</sup> T. Anna, *op. cit.*, p. 43.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 44.

bían de 1 000 a 10 000 pesos al año y muchos de éstos también gozaban de remuneraciones que no consistían de dinero en efectivo, como sería el alojamiento. Existía en la ciudad de México una desigualdad de fortunas tan grande, como entre personas que podían gastar ciento y aun 500 pesos diarios y otras que ganaban dos reales. Los artículos esenciales para sobrevivir podían absorber casi todos los ingresos de las familias pobres. Humboldt calculó que en la ciudad de México se consumían en un año 352 mil fanegas de maíz, y las cifras revelan un consumo medio por persona en la ciudad de unas 2.6 fanegas de maíz al año. Ya que en 1811 el precio era de 36 reales la fanega, una familia de cuatro miembros debía gastar 374 reales (o 46.7 pesos al año) sólo en maíz. Esta cantidad representaba quizá el ingreso total de muchas familias pobres, casi la mitad del ingreso anual de la familia de un peón y la cuarta parte o más del ingreso anual de la familia de un artesano con salario bajo.<sup>12</sup>

Según lo que hemos dicho hasta ahora podemos concluir que, salvo algunas excepciones, todos los delincuentes de los que hablamos en este trabajo pertenecían a las clases llamadas populares, que tenían un ingreso muy bajo, y que su condición de delincuentes no estaba determinada por el grupo étnico al que pertenecían, sino más bien por el estrato económico que ocupaban en la sociedad.

Veamos ahora qué tipo de gente cometió cada uno de los delitos.

*Robos.* Como ya señalamos en el capítulo anterior, los robos fueron cometidos por todo tipo de gente y no fueron de mucha importancia; más bien eran efectuados por fuerza de la necesidad y la mayoría sin ninguna premeditación.

De los 170 delincuentes que encontramos arrestados y procesados por robo, 157 fueron hombres y sólo 13 mujeres; casi siempre éstas fueron cómplices, salvo el caso del robo efectuado en el convento de Santa Clara en el año de 1804, que fue realizado por una sirvienta del mismo. En ocasiones, estas mujeres ni siquiera estaban enteradas de lo que sus maridos y amasios habían hecho: se les aprehendió mientras se hacían las primeras averiguaciones y fueron puestas en libertad posteriormente.

De los 170 aprehendidos por robo durante los años estudiados, 65 fueron españoles y 61 fueron indios. Como vemos, no hay gran diferencia entre la calidad de los detenidos, ya que las causas para robar eran comunes a las clases populares, sin importar su origen étnico, más bien la situación socioeconómica en que se hallaban los obligaba muchas veces a delinquir. Encontramos 18 mestizos acusados de robo, 7 castizos, 9 pertenecientes a las castas y de 10 individuos no se sabe su calidad. Aún incluyendo a mestizos y castizos dentro de las castas, el

¶ *Ibidem*, p. 44.

total sería de 44, el que está muy por debajo del de indios o españoles procesados por este delito.<sup>13</sup>

GRUPO ÉTNICO DE LOS APREHENDIDOS POR ROBO

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Español</i>	<i>Indio</i>	<i>Mestizo</i>	<i>Castizo</i>	<i>Caras</i>	<i>No se sabe</i>
1800	3	1	1	—	1	—	—
1801	2	1	—	1	—	—	—
1802	1	—	1	—	—	—	—
1803	8	3	2	—	1	2	—
1804	5	2	1	—	—	—	2
1805	6	3	2	1	—	—	—
1806	16	9	6	—	—	1	—
1807	6	1	3	1	1	—	—
1808	6	3	1	—	—	1	1
1809	28	15	3	6	—	1	3
1810	35	12	11	5	1	3	3
1811	38	11	20	2	3	1	1
1812	16	4	10	2	—	—	—
<b>TOTAL</b>	170	65	61	18	7	9	10

Según podemos ver en el cuadro anterior, el número de españoles e indios aprehendidos por robo es bastante parejo en todos los años registrados, excepto en 1809, cuando de 28 ladrones 15 fueron españoles, tres indios y seis mestizos, y en 1811 y 1812, en que, la proporción de indios aprehendidos fue mayor que la de españoles, en una relación de 20 a 11 en el primer año y 10 a 4 en el segundo.

En cuanto a las edades de estos delincuentes procesados por robo, encontramos la mayor proporción en individuos de 21 a 30 años (61)

ÉDADES DE LOS APREHENDIDOS POR ROBO

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>E d a d e s</i>				<i>No se sabe</i>
		<i>13-20</i>	<i>21-30</i>	<i>31-40</i>	<i>41 y más</i>	
1800	3	2	1	—	—	—
1801	2	—	1	1	—	—
1802	1	—	1	—	—	—
1803	8	—	5	2	1	—
1804	5	—	2	—	—	3
1805	6	2	3	1	—	—
1806	16	1	10	4	1	—
1807	6	2	3	1	—	—
1808	6	—	4	2	—	—
1809	28	12	6	2	4	4
1810	35	14	8	7	2	4
1811	38	21	11	3	2	1
1812	16	6	6	3	1	—
<b>TOTAL</b>	170	60	61	26	11	12

<sup>13</sup> En la historiografía de la época inmediatamente posterior a la independencia se atribuyen todos los males y vicios de la sociedad a las plebes mestizas,

y de 13 a 20 años (60). Le siguen los que tenían de 31 a 40 años (26) y de más de 41 años tenemos 11. De doce personas no sabemos su edad. Como puede verse, los robos fueron cometidos por personas jóvenes que, por lo general, aunque tenían un empleo, éste no era muy remunerativo, ya que por su edad la mayoría eran aprendices de algún oficio; aun quienes eran empleados de la Casa de Moneda y tenían un salario seguro, vieron la oportunidad de hacerse de un poco de dinero extra y trataban de evadir la vigilancia extrayendo pequeñas porciones de granalla de plata o alguna moneda sin acuñar.

El estado civil de estas personas refleja un mayor número de solteros (84) que de casados (73); trece personas no dijeron si eran casados o no y a los viudos los incluimos en el grupo de casados, ya que suponemos que en la mayoría de los casos tenían una familia que mantener.

La proporción de casados a solteros es muy pareja en todos los años, excepto en 1806, donde hubo tres ladrones solteros y once casados, y en 1811, cuando hubo veintiséis solteros y once casados.

SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS APREHENDIDOS POR ROBO

Año	Total	Hombres	Mujeres	Solteros	Casados	No se sabe
1800	3	3	—	3	—	—
1801	2	2	—	2	—	—
1802	1	1	—	1	—	—
1803	8	7	1	3	5	—
1804	5	4	1	1	2	2
1805	6	6	—	4	2	—
1806	16	16	—	3	11	2
1807	6	6	—	3	3	—
1808	6	6	—	3	3	—
1809	28	23	5	11	14	3
1810	35	33	2	16	14	5
1811	38	34	4	26	11	1
1812	16	16	—	8	8	—
<b>TOTAL</b>	170	157	13	84	73	13

¿Cuál era la ocupación cotidiana de estos ladrones? Desempeñaban todo tipo de trabajos; el mayor número fueron operarios de la Real Casa de Moneda (36). Hubo doce personas procesadas por robo que eran zapateros, diez sirvientes, nueve albañiles, ocho carpinteros y ocho tejedores, seis sastres, seis herreros, cinco cargadores, cuatro oficiales de platero y cuatro cocheros, tres carboneros, tres rosarieros, tres panaderos, tres carroceros, tres tratantes del Baratillo, dos sombrereros, dos jugadores (ponían monte), dos torcedores de cigarros, dos ve-

pero según los datos obtenidos en este trabajo, hubo más españoles e indios procesados por robo que mestizos y castas.

leros, dos zurradores y dos latoneros. De quince personas aprehendidas por robo no se sabe su ocupación, y de los siguientes oficios sólo encontramos uno de cada uno: minero, gallinera, gamucero, pepenador en el Molino de Belén, empleado de la Real Lotería, corredor de caballos, administrador de una tienda de pulpería, aprendiz de farmacéutico, un sargento, una botonera, un pintor que no tenía ocupación en ese momento, fundidor, fabricante de aguardiente de caña, trajinero, tornero, cardador, almacenero, tocinero, tirador de oro y armero.

*Homicidios.* En los 23 expedientes de homicidios encontrados en el ramo *Criminal* vemos que casi todos los acusados (25) fueron hombres excepto dos mujeres que eran hermanas y fueron aprehendidas en 1805 junto con el homicida —Anastasio Sandoval— por ser cómplices. Las dos declararon ser españolas, de 23 y 17 años de edad. En cuanto al grupo étnico al que pertenecían los 23 hombres aprehendidos por homicidio, seis eran españoles, once indios, un mestizo, un castizo y de cuatro no se sabe su calidad.

GRUPO ÉTNICO DE LOS APREHENDIDOS POR HOMICIDIO

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Español</i>	<i>Indio</i>	<i>Mestizo</i>	<i>Castizo</i>	<i>Castas</i>	<i>No se sabe</i>
1802	3	1	1	—	—	—	1
1803	3	1	—	1	—	—	1
1804	3	1	1	—	1	—	—
1805	6	3	3	—	—	—	—
1806	2	—	2	—	—	—	—
<b>1807</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	—	—	—	—	1
1808	1	—	—	—	—	—	1
1810	2	1	1	—	—	—	—
1811	3	—	3	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>—</b>	<b>4</b>

Como señalamos en el capítulo anterior, no encontramos ningún caso de homicidio premeditado, sino que todos fueron resultado de una riña y por lo general alguno de los involucrados estaba ebrio. De los 25 acusados, diez declararon estar borrachos cuando comenzó la riña, y algunos señalaron que a causa del licor que habían ingerido fue que comenzó el pleito, pues antes habían sido buenos amigos, como lo prueba el hecho de que algunas de las víctimas perdonaron a su agresor antes de morir.

Encontramos el mayor número de acusados de homicidio en el renglón de 21 a 30 años de edad (11); cinco de 12 a 20 años; de cuatro individuos no se sabe su edad; tres de 31 a 40 años y dos de más de 41 años. Al igual que los ladrones, los homicidas fueron personas jóvenes y como el mayor número de aprehendidos contaba entre

21 y 40 años de edad, encontramos que trece eran casados, ocho solteros y de cuatro no se sabe.

EDADES DE LOS APREHENDIDOS POR HOMICIDIO

Año	Total	E d a d e s				
		12-20	21-30	31-40	41 y más	No se sabe
1802	3	1	1	—	—	1
1803	3	—	1	—	1	1
1804	3	—	1	1	1	—
1805	6	2	4	—	—	—
1806	2	—	2	—	—	—
1807	2	—	—	1	—	1
1808	1	—	—	—	—	1
1810	2	2	—	—	—	—
1811	3	—	2	1	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS APREHENDIDOS POR HOMICIDIO

Año	Total	Hombres	Mujeres	Solteros	Casados	No se sabe
1802	3	3	—	1	1	1
1803	3	3	—	1	1	1
1804	3	3	—	—	3	—
1805	6	4	2	2	4	—
1806	2	2	—	1	1	—
1807	2	2	—	—	1	1
1808	2	2	—	2	—	—
1811	3	3	—	1	2	—
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>4</b>

Los homicidas pertenecían también a lo que consideramos como clases populares por el tipo de trabajo que desempeñaban; excepto un oficial de libros, un tendero, un corredor de caballos y un comisario que servía al alcalde de cuartel, de quienes podemos decir que tenían una posición más desahogada, los demás desempeñaban oficios poco remunerados; encontramos tres albañiles, un hornero y un panadero; un hortelano; un hojalatero, un empleado de la Real Casa de Moneda, un operario del obraje de Mixcoaque, un purero, un zapatero, un tocinero, un curtidor, un lacayo, un carpintero, un cargador y un sastre. De cuatro personas no sabemos su oficio u ocupación.

*Riñas, heridas, golpes.* Hablaremos de las características de los delincuentes aprehendidos por riña y por heridas o golpes en conjunto, puesto que muchos de estos últimos ocurrieron, claro está, por conducta violenta de los acusados, aunque no se especificara en el expediente si había habido un pleito.

Contamos con un total de 78 hombres y 10 mujeres aprehendidos por conducta violenta y agresión. Treinta y seis personas eran solteras, 39 casadas y de 13 no se sabe. Respecto al grupo étnico al que pertenecían, hallamos 31 españoles, 33 indios, 7 mestizos, 2 castizos, 4 pertenecientes a las castas y de once personas no se sabe su calidad. El número de españoles e indios procesados por conducta violenta es muy parejo, y todos los aprehendidos por riña estaban ebrios al momento de ser arrestados. Si quisiéramos probar que los españoles tenían un carácter más violento que los indios y que éstos bebían más que los españoles no nos sería posible con base en los datos registrados. Más bien podríamos decir que las bebidas embriagantes afectaban a todos por igual, o por lo menos que, bajo los efectos del alcohol, el comportamiento de indios y españoles era similar.

GRUPO ÉTNICO DE LOS APREHENDIDOS POR CONDUCTA VIOLENTA

Año	Riña	Heridas golpes	Español	Indio	Mestizo	Castizo	Castas	No se sabe
1801	2	1	1	—	—	—	—	2
1802	6	—	3	—	1	—	2	—
1803	4	—	1	2	1	—	—	—
1804	2	1	1	1	—	—	—	1
1805	3	—	3	—	—	—	—	—
1806	4	2	—	3	—	1	1	1
1807	2	—	—	—	1	—	—	1
1808	3	1	2	—	—	—	—	2
1809	5	—	2	3	—	—	—	—
1810	24	3	10	14	1	1	1	—
<b>1811</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	—	—	<b>3</b>
1812	—	2	—	1	—	—	—	1
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>13</b>	<b>31</b>	<b>33</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>11</b>

El mayor número de delincuentes procesados por riña tenía entre 21 y 30 años de edad (32), le siguen los que tenían entre 12 y 20 años (20) y sólo dos personas eran mayores de 41 años; no sabemos la edad de siete personas involucradas en riñas. Respecto a los que infirieron heridas o golpes y fueron aprehendidos por esto, de las trece personas registradas, cinco tenían entre 12 y 20 años, uno 22 años, tres entre 31 y 40 años y de cuatro personas no aparece el dato en los expedientes. Por lo tanto, el 66% de los individuos mezclados en delitos de sangre tenían entre 15 y 30 años de edad, es decir, que un elevado porcentaje que cometió estos delitos antisociales pertenecía a la población joven.



SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS APREHENDIDOS POR CONDUCTA VIOLENTA

Año	Riña	Heridas golpes	Hombres	Mujeres	Solteros	Casados	No se sabe
1801	2	1	3	—	—	—	3
1802	6	—	4	2	4	2	—
1803	4	—	3	1	—	4	—
1804	2	1	2	1	1	1	1
1805	3	—	2	1	2	1	—
1806	4	2	5	1	1	4	1
1807	2	—	2	—	1	—	1
1808	3	1	4	—	1	—	3
1809	5	—	4	1	4	1	—
1810	24	3	24	3	11	16	—
1811	20	3	23	—	10	10	3
1812	—	2	2	—	1	—	1
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>13</b>	<b>78</b>	<b>10</b>	<b>36</b>	<b>39</b>	<b>13</b>

EDADES DE LOS APREHENDIDOS POR CONDUCTA VIOLENTA

Año	Riña	Heridas golpes	12-20	21-30	31-40	41 y más	No se sabe
1801	2	1	—	1	1	—	1
1802	6	—	2	4	—	—	—
1803	4	—	—	3	1	—	—
1804	2	1	2	—	—	—	1
1805	3	—	—	3	—	—	—
1806	4	2	—	2	2	1	1
1807	2	—	1	—	—	—	1
1808	3	1	1	—	—	—	3
1809	5	—	1	3	1	—	—
1810	24	3	11	6	9	1	—
1811	20	3	7	11	2	—	3
1812	—	2	—	—	1	—	1
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>13</b>	<b>25</b>	<b>33</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>11</b>

Los oficios u ocupaciones de estos reos eran también muy variados. Encontramos dos administradores de panaderías, dos sargentos, un granadero, nueve zapateros, seis carpinteros, cinco empleados de la Real Casa de Moneda, cuatro tejedores, cuatro correos del rey, tres albañiles tres herreros, dos cocheros, dos sirvientes (un hombre y una mujer), dos pintores, dos plateros, dos pambaceros, dos cargadores, dos carroceros, dos arrieros, dos hojalateros, un cerero, un sombrerero, un baratillero, un talabartero, un jicarero, un cardador, un gallinero, un cazador de patos, un velero, un latonero, un tocinerero, una costurera y un carbonero. En total de doce personas aprehendidas por conducta



violenta no sabemos su ocupación y sólo un individuo expresó estar desocupado en 1805.

*Delitos sexuales.* Aprehendidos por delitos sexuales registramos un total de 40 personas. Al contrario de lo que sucede en las otras clasificaciones, aquí encontramos 26 mujeres y sólo 14 hombres; casi el doble de mujeres que de varones. Del total, 19 eran solteros, 18 casados y de tres no se sabe; vemos que es casi igual el número de casados que de solteros. La mayoría de los aprehendidos por delitos sexuales lo fueron por vivir en “incontinencia”, es decir, hacer vida marital sin estar casados; otros lo fueron por lo que llaman en los expedientes “incontinencia adulterina”, es decir, por hacer vida marital con una persona estando casados con otra. Hubo 26 arrestados por estos motivos; cuatro lo fueron por estupro o violación; dos por “incontinencia con persona exenta”; una por “compañía ilícita”; cuatro por lenocinio y prostitución; uno por concubinato; una por “liviana, disoluta”; y uno por estupro inmaturo e incontinencia adulterina. El número de españoles e indios aprehendidos por estos delitos es muy parejo: 17 españoles y 14 indios; además, un mestizo, dos castizos y de seis no se sabe a qué grupo étnico pertenecían. Las edades también reflejan que se trataba de personas jóvenes en su mayoría: trece tenían entre 12 y 20 años; trece también, entre 21 y 30; cinco de 31 a 40; sólo encontramos una mujer de 43 años, que fue aprehendida por ser cómplice de incontinencia, y de ocho personas no sabemos su edad.

Al registrar los datos personales de los reos observamos que, así como a los hombres se les preguntaba por su oficio y ocupación, a las mujeres o no se les preguntaba o muchas no tenían otro que las labores del hogar, y por lo tanto no consta en los expedientes a qué se dedicaban. Sólo en algunos casos contamos con el dato del trabajo que ellas desempeñaban, por ejemplo, como vendedoras o costureras, porque lo dicen en sus declaraciones, pero no porque lo hayan dejado asentado como parte de sus datos personales. Por la ocupación que tenían los aprehendidos por delitos sexuales podemos observar que se trata de un tipo de gente diferente a otros delincuentes; tenemos un escribiente, un amanuense, dos costureras, dos bordadoras, tres sirvientes (dos hombres y una mujer), un soldado, un tejedor de paños, un zapatero, una lavandera, una mujer que vendía ropa en el Parián, un comisario de la Acordada, un capellán de la Real Armada (acusado de concubinato); una botonera, un cargador, un hilador de seda, un hombre que hacía flores y otro que era cajero en un billar.

*Fraude.* Encontramos un total de 18 individuos acusados de fraude, catorce hombres y cuatro mujeres. Diez de ellos eran indios, siete eran españoles y no sabemos a qué grupo étnico pertenecía el otro. Cinco de los aprehendidos por fraude eran solteros y once casados. De un

GRUPO ÉTNICO DE LOS APREHENDIDOS POR DELITOS SEXUALES

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Español</i>	<i>Indio</i>	<i>Mestizo</i>	<i>Castizo</i>	<i>Castas</i>	<i>No se sabe</i>
1800	1	1	—	—	—	—	—
1802	4	3	1	—	—	—	—
1804	4	2	1	—	—	—	1
1806	2	—	1	1	—	—	—
1807	4	3	1	—	—	—	—
1808	3	1	—	—	1	—	1
1809	5	2	—	—	1	—	2
1810	3	1	2	—	—	—	—
1811	9	1	6	—	—	—	2
1812	5	3	2	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>—</b>	<b>6</b>

SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS APREHENDIDOS POR DELITOS SEXUALES

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Solteros</i>	<i>Casados</i>	<i>No se sabe</i>
1800	1	1	—	—	1	—
1802	4	2	2	3	1	—
1804	4	1	3	1	3	—
1806	2	1	1	1	1	—
1807	4	2	2	2	2	—
1808	3	—	3	2	1	—
1809	5	2	3	2	2	1
1810	3	2	1	1	2	—
1811	9	2	7	5	2	2
1812	5	1	4	2	3	—
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>14</b>	<b>26</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>3</b>

EDADES DE LOS APREHENDIDOS POR DELITOS SEXUALES

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>12-20</i>	<i>21-30</i>	<i>31-40</i>	<i>41 y más</i>	<i>No se sabe</i>
1800	1	—	—	—	—	1
1802	4	2	2	—	—	—
1804	4	—	2	—	—	—
1806	2	—	2	1	—	1
1807	4	1	3	—	—	—
1808	3	1	—	1	—	1
1809	5	2	—	1	—	2
1810	3	2	1	—	—	—
1811	9	5	1	1	—	2
1812	5	—	2	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>8</b>

alto porcentaje de los individuos procesados por fraude no sabemos la edad (cinco); dos eran menores de 20 años; ocho de ellos tenían entre 21 y 30 años y tres entre 31 y 40.

SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS APREHENDIDOS POR FRAUDE

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Solteros</i>	<i>Casados</i>	<i>No se sabe</i>
1800	1	—	1	1	—	—
1803	4	3	1	—	3	1
1807	3	3	—	—	2	1
1808	3	2	1	2	1	—
1809	6	5	1	2	4	—
1812	1	1	—	—	1	—
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>2</b>

EDADES DE LOS APREHENDIDOS POR FRAUDE

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>12-20</i>	<i>21-30</i>	<i>31-40</i>	<i>41 y más</i>	<i>No se sabe</i>
1800	1	1	—	—	—	—
1803	4	—	3	—	—	1
1807	3	—	—	—	—	3
1808	3	—	1	2	—	—
1809	6	1	3	1	—	1
1812	1	—	1	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>—</b>	<b>5</b>

Los fraudes cometidos por indios fueron frecuentes y los acusados casi siempre fueron aprehendidos en grupo. Por ejemplo, en 1803, las cuatro personas aprehendidas por este delito eran indias; tres fueron procesadas por la falsificación que hicieron de unas boletas de carbón en la Real Casa de Moneda; el otro, un indio llamado Andrés, por reventa de maíz. Lo mismo sucede en el año de 1809, cuando de seis aprehendidos por fraude, cinco fueron indios y sólo un español, acusado de expendedor de moneda falsa; el indio Pablo Antonio fue acusado de introducir salitre a la capital y los otros cuatro por fabricación de moneda falsa. En cambio, en 1808 los tres aprehendidos por fraude eran españoles, y en 1807 de los tres acusados, uno era español, el otro europeo y el otro no se sabe, pues no consta que se le haya aprehendido, pero por las descripciones que de él se hacen para lograr su aprehensión creemos que era español. En 1812 sólo se aprehendió por fraude a un español, que era de oficio jugador.

GRUPOS ÉTNICOS DE LOS APREHENDIDOS POR FRAUDE

Año	Total	Español	Indio	No se sabe
1800	1	—	1	—
1803	4	—	4	—
1807	3	2	—	1
1808	3	3	—	—
1809	6	1	5	—
1812	1	1	—	—
TOTAL	18	7	10	1

Sabemos algunos de los oficios de las personas acusadas de fraude: una mujer vendía almuerzos, dos eran carboneros, un indio que tenía un puesto en el mercado, un corredor de alhajas, un patrón de platería, uno que manejaba una tienda y un billar, una mujer que había sido cantarina en Guanajuato, un botonero, un sonador de fuelles de herrería, un vendedor de zacate, un peón de albañil y un jugador profesional. Ignoramos cuál era la ocupación de cinco personas acusadas de fraude.

*Fuga de presidio.* Contamos con 39 hombres que hicieron fuga de diversos presidios de la Nueva España y que fueron aprehendidos en la capital en esos años que se estudian. De 1801 tenemos uno, español, soltero, de 30 años de edad y que era tratante de géneros en el Parián. De 1803 se encontraron los expedientes de seis hombres que escaparon de presidio: dos españoles, tres indios, y de uno no se sabe su calidad. Cuatro eran casados y dos solteros; cinco tenían entre 21 y 30 años de edad y uno tenía 36 años. En 1804 se aprehendió a Manuel Urizar, español, soltero, de 36 años de edad.

El mayor número de fugas lo encontramos en 1812 (30); tres españoles, dieciséis indios, cinco mestizos, un castizo, tres pertenecientes a las castas y de dos no se sabe su calidad. Diez eran solteros, dieciocho casados, y de dos no se sabe; seis tenían entre 16 y 20 años; dieciocho entre 21 y 30; nueve entre 31 y 40; tres eran mayores de 41 años y de uno no sabemos su edad.

¿Qué trabajos habían desempeñado estos individuos antes de haber sido enviados a presidio? Dos eran tratantes en el Parián, uno en géneros y otro en medias; dos curtidores, cinco zapateros, un mezcalero, un texamanilero, un tejedor, un cigarrero, un sastre, cuatro labradores, un albañil, un canutero, cuatro arrieros, dos trapicheros, dos gañanes de campo un carbonero, un tocinero un petatero, un raspador de magueyes, un velero, dos carpinteros, un operario de minas y de tres no se sabe su oficio.

¿De dónde eran originarios estos individuos? Lo sabemos sólo de algunos; el aprehendido en 1801 era de Sierra de Pinos; José Bonifacio Martínez, alias Chapín, aprehendido en 1803, era originario de

esta capital; de los cuatro individuos que hicieron fuga de la cárcel de la Acordada en 1803, sabemos que dos eran originarios de la capital y uno de Guadalajara. Mariano Quevedo Flores, desertor de presidio por tercera vez y reaprehendido en 1803, también era originario de la ciudad de México. El aprehendido en 1804 era originario del pueblo de Tativitas y el individuo que fue aprehendido en 1810 en la calle de San Juan era originario de Guanajuato.

De los 25 reos que se escaparon de los trabajos de la zanja cuadrada en la Candelaria, en 1812, ninguno era originario de la capital; tres lo eran de San Agustín de las Cuevas, uno de Xaltetelco, dos de Cuernavaca, uno de Metza, uno de Jereguarío, uno de Meca, uno de San Pedro Tecomatepeque, dos de la Hacienda de Temisco, uno de la Hacienda de Casasano, uno de Tulancingo, uno de Chilapa, uno de San Felipe del Obraje, uno de Mixtlán, uno del pueblo de Guichilague, uno de Güegüetoca, uno de San Pedro Escapresaltongo, uno de Chilacachapa, uno de Cardonal, uno de San Juan del Río, uno del Santuario de Tepepa y de uno no sabemos su lugar de origen. José Benigno Betancurt y José María Ximénez Limón, que fueron reaprehendidos en la Garita de San Cosme, eran originarios de México los dos. Y de los tres reos que trataron de escaparse mientras trabajaban en las obras del camino nuevo que se estaba abriendo entre San Cosme y los Arcos de Belén, uno era originario de México, otro de San Ángel y el otro de Guanajuato.

*Portación de armas prohibidas.* Por este delito sólo encontramos seis hombres aprehendidos en la ciudad de México en esos años. Los dos aprehendidos en 1803 eran solteros, uno de ellos era indio carpintero y el otro era mestizo y de oficio sombrerero; ambos tenían entre 21 y 30 años de edad. En 1804 se aprehendió a José Miguel Araus por haber insultado y amenazado con un cuchillo a dos comisarios de la Acordada; era mestizo, casado, cochero de don Juan Díaz y de 29 años de edad. El aprehendido por este delito en 1808 era casado, tejedor, de 33 años y no sabemos su calidad. En 1810 los dos aprehendidos por portar armas prohibidas (cuchillo y tijeras) fueron enviados por ocho años al servicio de un regimiento; uno era español, soltero, de oficio cigarrero y tenía 30 años; el otro era castizo, casado, zapatero y tenía 30 años.

*Vagancia, ebriedad, conducta sospechosa.* Por vagancia y ebriedad tenemos un total de 54 personas registradas. En 1803 se aprehendió a dos hombres, un español y un castizo, casados, uno de 24 años y otro de 42 años de edad; uno era zapatero y el otro oficial de pluma. En 1806 fue acusado Ignacio Gutiérrez, mestizo, casado, de 40 años, de ser ebrio consuetudinario, maldiciente, desvergonzado y de haber intentado ahorcar a su mujer.

En 1812 se aprehendió en la capital a un elevado número (51) de

individuos sospechosos de ser vagos, o por haber sido encontrados ebrios a altas horas de la noche en las calles. La mayoría de estos reos eran indios (33); le siguen en igual número los españoles y los mestizos (8), y sólo dos eran pertenecientes a las castas. El número de casados y solteros era bastante parejo: 27 solteros, 23 casados y de uno no se sabe. Estas gentes acusadas de vagancia eran en su mayoría jóvenes, que fácilmente podrían ser atraídos por los insurgentes debido a su posición socioeconómica, y es por esto que era importante hacer una investigación sobre su “vida y costumbres”, es decir, saber si trabajaban, con quién, si tenían familia que dependiera de ellos y qué personas podían dar cuenta de su conducta. Por supuesto, la mayoría de las veces sólo se hizo la averiguación por encima, y esto lo podemos ver en las sentencias impuestas, pues en muchos casos no importó el que el reo hubiese dicho que trabajaba y que era casado, pues por la necesidad de la leva se pasó esto por alto y se alistó a mucha gente. De los aprehendidos en 1812, dieciocho tenían entre 15 y 20 años; diecisiete entre 21 y 30; diez entre 31 y 40; sólo dos eran mayores de 41 años y de cuatro no se sabe, pero dos de éstos resultaron no ser útiles para las milicias y fueron puestos en libertad.

¿Cuáles eran los oficios de estos individuos acusados de vagancia en 1812? Cinco dijeron ser zapateros; uno dijo ser bizcochero pero que no lo ejercitaba; otro declaró no tener oficio; un tejedor, uno que hacía flores, un cabrero, cuatro carpinteros, siete panaderos, ocho albañiles, un maestro peñero, dos cigarreros, dos cargadores, un aguador, uno que hacía obleas, dos sirvientes, un frutero, un cocinero, dos tejedores de guantes, uno que vendía tamales, un carroceros, un teñidor de jaspes para rebozo, un tocineros, un velero, un sombrerero, dos carniceros y un sastre.

La mayoría de los aprehendidos en la capital por vagancia y ebriedad en 1812 eran originarios de la ciudad de México (28); uno era de Ozumba, uno de San Agustín de las Cuevas, uno de Santa Mónica, uno de Texmeluca, cuatro de Tacubaya, uno de Octopan, uno de Tula, uno de Xalapa, uno de Mazapil, uno de Tlalcomulco, uno de Huasca, cuatro de Texcoco, uno de Toluca, dos de Puebla, uno de Milpa Alta y uno de San Juan del Río.

Por conducta sospechosa se aprehendió a un total de 26 hombres y dos mujeres en los años de 1809 a 1812.

En 1809 se aprehendió a trece hombres que formaban parte de un grupo llamado “Cuartel de los Liberales”; seis eran españoles, dos indios, dos mestizos, un castizo, uno de las castas y de uno no se sabe. Cinco eran solteros, siete casados y todos eran jóvenes, pues había dos que eran menores de 20 años y diez que tenían entre 21 y 30 años.

En 1810 sólo se aprehendió por conducta sospechosa al indio Juan Angel Gabriel, arriero, casado y de 38 años de edad. En 1811 fueron

aprehendidos diez hombres y dos mujeres, éstas porque habían llegado a la capital sin pasaporte. Sólo uno era español, siete eran indios y de cuatro no se sabe ni su calidad ni su edad. De seis personas ignoramos si eran casadas o solteras; dos de los aprehendidos en 1811 eran casados y cuatro solteros. Uno de ellos tenía 18 años, otro 20, cinco tenían entre 21 y 30 años y uno 35.

En 1812 sólo encontramos dos acusados por conducta sospechosa. Uno, indio, casado, carpintero, de 36 años y el otro español, soltero, **labrador, de 30 años de edad.**

Sabemos el oficio de los aprehendidos en 1809, 1810 y 1812, pero de los que lo fueron en 1811 no tenemos el dato de muchos de ellos. En total hubo: un oficial de sastre que cuidaba una almoneda, cinco zapateros, un vidriero que además era soldado de milicias, tres carpinteros, un sillero, un cantero, un sastre, un operario de las fundiciones en la Real Casa de Moneda, dos cafeteros, un minero, un trajinero, un panadero, un jornalero, un labrador y un arriero.

### *Condiciones de vida*

Hemos señalado en el capítulo 1 y en la primera parte de éste que había en la ciudad de México una gran diferencia de fortunas y, por lo tanto, la forma de vida de la elite era muy distinta de la de aquellos que pertenecían a las llamadas clases populares. La mayoría de los estudios que hasta ahora se han hecho de la sociedad novohispana de la capital se refieren casi únicamente a la elite, compuesta por los blancos peninsulares y criollos, y sólo se habla de las clases bajas de una manera superficial. Nosotros no pretendemos hacer un estudio profundo de las condiciones de vida de los pobres de la ciudad de México, puesto que esto es materia de otro trabajo posterior; sin embargo, con base en las declaraciones de los reos que se registran aquí, podemos tener una idea de cómo vivían, en dónde, cómo eran las relaciones entre marido y mujer y algunas de sus actividades ante la sociedad y las normas establecidas.

*La familia.* El modelo de familia cristiano fue impuesto desde el principio de la colonia en Nueva España, y como los indígenas participaban de normas similares y definían los papeles familiares de una manera muy parecida a la de los españoles, no hubo grandes dificultades para la implantación de este modelo familiar, ya que aun que había algunas diferencias superficiales, éstas eran más bien de forma que de contenido.<sup>14</sup>

El matrimonio, la base de la familia, era, sobre todo entre los ricos, una alianza entre familias con la intención de promover sus intereses

<sup>14</sup> Colin Mac Lachlan y Jaime E. Rodríguez, *The Forging of the Cosmic Race*, Berkeley, University of California Press, 1980, p. 230.

mutuos; las consideraciones sociales y económicas, más que el amor, eran la base principal para el matrimonio. Entre las clases bajas las razones para el matrimonio diferían poco de aquéllas de la elite, aun cuando las primeras efectuaban uniones consensuales en mayor proporción que la segunda. Los miembros de las clases bajas podían mejorar su posición contrayendo matrimonio con personas de familias que tuvieran cierto prestigio social o económico. Según señalan Rodríguez y MacLachlan en su obra *The Forging of the Cosmic Race*, las posibilidades de movilidad social fueron mayores durante los siglos xvi y xvii; en el xviii, debido al crecimiento de la población, las posibilidades de ascenso social fueron menores. Sin embargo, las familias se seguían preocupando por mantener, proteger y mejorar su *status* social y económico por medio de un matrimonio ventajoso.<sup>15</sup>

La familia novohispana era patriarcal; el padre era el responsable del bienestar físico, económico y social de la esposa, hijos y descendientes directos. La relación entre esposos no era de iguales, era claramente jerárquica, pues los maridos tenían una posición privilegiada en el matrimonio, con autoridad para controlar a su esposa y a sus hijos, aún después del matrimonio de éstos y de haber alcanzado la mayoría de edad. En la práctica, sin embargo, este poder del padre sobre los hijos sólo podía ser efectivamente ejercido si vivían en la casa paterna o dependían económicamente de él. Hemos dicho que las relaciones entre marido y mujer no eran de iguales, sino que se pensaba que el “sexo débil” necesitaba de protección, pero hemos visto en los expedientes revisados que a las mujeres no se les trataba con caballerosidad, sino que la violencia doméstica era aceptada como parte legítima del ejercicio de los fueros del marido y sólo era mal visto que éste abusara de sus derechos. Encontramos en el ramo *Criminal* muchos expedientes de matrimonios mal avenidos compuestos por maridos celosos, posesivos y crueles, y de mujeres sumisas y muy sufridas. En muchos casos las mujeres eran abandonadas por el esposo, se les prohibía hacer una variedad de cosas y sufrían golpes constantes de los maridos.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 231.

<sup>16</sup> a) Causa Criminal contra José Tomás Mendoza por uxoricidio de María Josefa Garnica. Mendoza declaró que: “el día por que le pregunta habiéndole mandado a su hija Francisca que calentara la cola, no le hizo aprecio, sino que se puso a fregar los trastes, por cuyo motivo le dio un varazo, en vista de lo cual se paró colérica su mujer del deponente y le dio un caxetazo, por lo que el declarante le dio a la susodicha con la citada vara y entonces le dio su mujer una herida en la cabeza con una piedra y el deponente le tiró entonces con un pedazo de mestlapil a tiempo que se metía en el cuarto con una vecina nombrada María Marcela y como se agachó la referida mujer, le alcanzó la piedra dándole en la frente de donde resultó herida”. AGN, *Criminal*, v. 712, exp. 1.



Las mujeres se casaban a una edad temprana; muchas lo hacían entre los 14 y los 18 años, pero aun las niñas de 12 eran consideradas suficientemente grandes para contraer matrimonio. Las mujeres entre 19 y 25 años eran todavía casaderas, pero no tan deseables como sus hermanas menores, pues los hombres preferían casarse con mujeres

- b) Sebastián Ochoa de Echaguen dio parte el 15 de noviembre de 1806 de que: “Habiéndose presentado en este tribunal el día 8 del presente mes la mujer de José Gama, quejándose de los malos tratamientos y sevicia de dicho su marido y manifestando varias cicatrices de heridas que en varias ocasiones le ha inferido, lo mandé a la cárcel pública de esta ciudad”. AGN, *Criminal*, v. 569, exp. 2.
- c) Causa criminal contra Anastasio Sandobal por haber herido a su mujer Juana Guerrero la cual se halla en el hospital general de San Andrés. 13 de agosto 1804. Parte médico del doctor bachiller Ignacio Enazo: “Certifico que Juana Guerrero se halla en este hospital general de San Andrés, curándose de ocho heridas de cabeza, hechas al parecer con instrumento cortante, de las cuales seis son de extensión de media pulgada y de profundidad hasta el pericráneo, otra de extensión de una pulgada y de profundidad hasta descubrir el hueso; las cuales por su esencia son peligrosas. Y para que conste lo firmo a 17 de agosto de 1804”. Declaración de Juana Guerrero: “Que habiendo dado las nueve de la noche visto que no parecía salió en solicitud de éste en los lugares que sabe concurre, que en estas diligencias tardaría media hora y cuando volvió lo halló sentado en la puerta y preguntándole muy enfadado de dónde venía le respondió la declarante con cariño de buscarte mi alma, que entraron adentro de su casa y se la sentó en las piernas y le volvió a hacer la misma pregunta, a cuyo tiempo entró la Juanita diciéndoles ¿qué se están peleando? a que riéndose le contestaron que no y al salirse, éste le tiró tan fuerte bofetón que ya se quedó fuera de su sentido y no vio con que la hirió en la cabeza; que no es la primera ocasión que la golpea pues ya en otra le lastimó un ojo, en otra la cara y en la otra le reventó los labios, por cuyo motivo no quiere juntarse con él, sin embargo de que como cristiana le remite la injuria pero no por eso ha de aguardar a que la mate como lo tiene ofrecido.” AGN, *Criminal*, v. 625.
- d) 26 de agosto 1806. Causa contra Ignacio Gutiérrez por ebrio consuetudinario, maldiciente, desvergonzado y haber intentado ahorcar a su mujer, hecho justificado con dos testigos. Declaración de la víctima Lorenza Cureña: “Que la causa de que la exponente se haya presentado contra su citado marido ha sido el que en los dos años que lleva de casado con éste no ha tenido más de un puro disgusto con él de día y de noche a causa de sus continuas embriagueces por lo que no le asiste con sus precisos alimentos, la ha descalabrado dos ocasiones y ahora últimamente en la noche del día 25 del corriente, sin más motivo que el no haberle tenido la que declara su cena pronta, valiéndose de su ebriedad al tiempo que la declarante se asomó en la puerta de su xacal a ver el destino que tomaba su hija la doncella nombrada María Manuela que se la había echado a la calle, agarró a la que declara, la tiró contra el suelo, le puso las rodillas dicho Ignacio en el estómago y habiéndole afianzado a la que declara su trenza se la enredó en el pescuezo con el fin de ahorcarla,

jóvenes, ya que la sociedad novohispana daba una gran importancia a la castidad y mientras menos joven fuera una mujer era más difícil que esta cualidad pudiera ser preservada. Los hombres, en cambio, contraían matrimonio más tarde. Muchos lo hacían después de los 25, una vez alcanzada la mayoría de edad y haberse establecido económicamente. En la práctica, vemos que muchos hijos de familias ricas podían darse el lujo, por decirlo así, de casarse más jóvenes, pues contaban con el apoyo económico de sus padres; pero también entre los miembros de las clases bajas encontramos a muchos hombres casados cuyas edades fluctuaban entre los 20 y 30 años; posiblemente, el hecho de no tener una posición económica estable no era un impedimento o un factor para posponer el matrimonio como sucedía en las clases altas, pues la expectativa de llegar a tener una posición económica estable era muy remota.

Encontramos como modelo la familia monogámica extensa, que incluía a la pareja, sus hijos, parientes relativos y ajenos; el patriarca era generalmente el más viejo y el más rico de la familia. A veces, la viuda del patriarca se convertía en el jefe de la familia si no había un varón que la sustituyese. Esto es especialmente cierto entre las familias de la clase baja, donde era frecuente que los maridos abandonaran a sus mujeres y éstas tuvieran que preocuparse del bienestar de la familia.

como está pronta a justificar este hecho, en cuya atención suplica la declarante se sirva mandar se escarmiente al susodicho como estime de justicia." AGN, *Criminal*, v. 670, exp. 3.

- e) 16 mayo 1810. Rita Romero fue golpeada por su amasio Pedro José Suárez. Parte médico de Mariano Ramírez: "He reconocido y curado a María Rita Francisca Romero quien tiene varias contusiones repartidas en la cara, espalda, pecho y muslos, las que fueron hechas a la acción de manos y pies, las que no tienen peligro salvo accidente." AGN, *Criminal*, v. 88, exp. 14, f. 266-268.
- f) 16 octubre 1810. El matrimonio formado por José del Carmen Canto y María Nicolasa Ramírez, puestos en la real cárcel de corte por haberse herido en la cabeza. Declaración: "Conviniendo en haberse herido mutuamente con un ladrillo en la cabeza, porque estando hilando lana Nicolasa, se salió a tomar un poco de aguardiente con su suegro, y cuando volvió la reprendió su marido sobre que había quitándose de trabajar siendo así que la maestra le había prevenido precisaba la lana, con lo que se hicieron de razones y se tiraron de ladrillazos, no estando ebrios." AGN, *Criminal*, v. 86, exp. 6, f. 213-217
- g) 10 febrero 1811. José María Salinas remitido a la cárcel de corte por haber herido a María Rafaela Álvarez con una navaja. "La víctima, india de Querétaro, residente un año en esta corte, casada con Gregorio Antonio, de 20 años de edad, que vive en el barrio de la Palma con su madre y hermano, dijo que trató en incontinencia a Salinas cuatro meses; que dejó al marido en Querétaro porque le daba mala vida." AGN, *Criminal*, v. 86, exp. 4, f. 67-72.

Esta institución de la familia estaba unida por lazos muy estrechos; cuidaba de todos sus miembros y esperaba a cambio que cada individuo contribuyese al bienestar del grupo; los parientes más ricos o con influencia proporcionaban a los otros trabajos, recomendaciones y ayuda financiera. Los sirvientes de las casas ricas eran también considerados y se sentían ellos mismos como parte de la familia y gozaban de su protección.

Aunque la familia extensa estaba unida por una estrecha red de parentesco, generalmente no compartía la vivienda. Esto era más común entre las familias de la clase acomodada, donde vemos que muchas parejas se mudaban a su propia casa después del matrimonio. Una típica familia urbana (clase media para arriba) estaba formada por los padres, hijos y sirvientes; en algunos casos, hermanas solteras o tías de la pareja vivían también en la casa. Los viudos o viudas se volvían a casar o permanecían viviendo en sus hogares; raras veces se mudaban con los hijos casados. En las ciudades, especialmente en la capital, las familias nucleares con frecuencia se establecían en su propio hogar, en casas, cuartos rentados o accesorias.<sup>17</sup> Las posibilidades de que las parejas de la clase baja establecieran un hogar independiente de los padres eran menores. A través de los expedientes que registramos en este trabajo vemos que muchas de estas familias vivían en accesorias o cuartos rentados, que constaban en muchos casos de una sola habitación en donde vivían juntos todos los miembros de la familia, incluyendo en muchas ocasiones parientes venidos de provincia que vivían allí arrimados temporal o permanentemente. Incluso hay casos en los que encontramos que en una misma habitación convivían gentes que ni se conocían entre sí.<sup>18</sup>

El establecimiento de un hogar podía ser formal o informal, a pesar de que el matrimonio, es decir, la unión legal o religiosa, era la norma, sobre todo entre los grupos de la clase media y alta, en donde había una posición en juego; pero entre las clases populares era muy común el establecimiento de uniones consensuales, es decir,

<sup>17</sup> C. Mac Lachlan y J. Rodríguez, *op. cit.*, p. 233.

<sup>18</sup> María Ramona Gómez declaró en 3 de enero de 1806 que “habrá dos semanas se halla en el cuarto de José Hilario Cervín donde la llevó su amasio...” Allí vivían también otro hombre y dos mujeres, “que lo son la mujer de Hilario y la hermana de ésta”. AGN, *Criminal*, v. 160, exp. 4, f. 91-129. El 3 de agosto de 1805 Juan José Pérez dijo que vivían en una casa del callejón de Recabado, “donde está hospedado desde que vino de su tierra cerca de un mes, cuyo dueño es María Gertrudis...”, AGN, *Criminal*, v. 573. El 6 de febrero de 1810 José María Rodríguez declaró que “se hallaba preso sin más motivo que el de haberlo encontrado en la casa de Joaquín Pérez a donde lo llevó Luis Quixada porque habiendo ido un día a la vinatería que nombran de la Morena por haber en ella guitarra, se emborrachó y ya no quiso ir a su casa de temor de que le diese su madre; que en la de Pérez sólo estuvo viviendo ocho días.” AGN, *Criminal*, v. 89, exp. 9, f. 290.

el acuerdo mutuo de cohabitar; estos arreglos podían durar toda la vida y muchas veces se convirtieron en matrimonios permanentes informales.<sup>19</sup> Encontramos muchos casos en que la pareja declaraba que no habían contraído matrimonio porque no habían tenido medios para hacerlo. No creemos que las modestas cuotas que la iglesia cobraba fueran un impedimento para efectuar el matrimonio, sino más bien que el gasto residía en las fiestas que normalmente se esperaba que acompañaran a la ceremonia.<sup>20</sup>

Estas uniones consensuales, aunque en teoría inaceptables para la Iglesia y para la sociedad “decente”, en la práctica eran aceptadas por la familia de la mujer, especialmente si el hombre pertenecía a un nivel social y económico superior, pues, además de la posibilidad de ascenso social, daba seguridad a la mujer y a los hijos.<sup>21</sup>

<sup>19</sup> C. Mac Lachlan y J. Rodríguez, *op. cit.*, p. 233-234. Silva Arrom, *Women and the Family*, p. 83-84.

<sup>20</sup> a) María Dolores Ramírez aprehendida el 5 de septiembre de 1811 declaró que “vive desde hace cinco años con José Antonio Cervantes, quien le violó su virginidad con promesa de casamiento y no lo han hecho por pobreza.” AGN, *Criminal*, v. 86, exp. 3, f. 28-45.

b) El alcalde del cuartel menor número 19 dio parte de haber puesto en la Real Cárcel de Corte a Felipe Flores y a Isabel González “por tratar en incontinencia el tiempo de dos meses; que la reo confiesa están llanos a casarse y no lo han verificado por razón de insolvencia.” AGN, *Criminal*, v. 86, exp. 4, f. 168-169.

c) María Andrea al ser preguntada por el motivo de su prisión dijo que: “lo es por ser verdad que ha vivido en incontinencia el tiempo de cuatro años con el reo de esta causa José María Méndez, habiéndose amistado con palabra de casamiento, lo que no han verificado por no haber tenido proporción para hacerlo.” AGN, *Criminal*, v. 86, exp. 16, f. 403-407.

<sup>21</sup> Declaración de María Ignacia Balensuela. Abril, 1811. “Habrá unos cinco años que por su frágil vida se enlazó torpemente con don Mariano Echauri, originario también de Guadalajara quien entraba de visita en casa de la que expone; que aunque le violó su virginidad no le dio palabra de casamiento aunque lo verificó ya que llevaban como dos años de tratarse dándole la palabra por escrito; que habrá dos años que habiéndose venido Echauri a esta ciudad por haberlo mandado su padre para que estudiase cánones al colegio de San Ildefonso, como al mes de venido mandó a don José María Gaytán por la que contesta, mandando todo lo necesario para el viaje con cuyo motivo se vino la que depone en compañía de su madre la que aunque a los principios de la amistad no sabe si sería de ello sabedora, en aquel entonces ya lo era y convino en venirse con la que depone porque le dijo que se venía a casar con Echauri. Que éste desde que se enlazó con la que habla la ha sostenido y los dos años que lleva de estar en la capital sólo se han visto los días que Echauri ha salido del colegio a pasear que por lo común han sido los días feriados. Que asimismo de resultas del expresado enlace han tenido un niño que tiene por la presente un año y nueve meses; que aunque como tiene asentado el tiempo que lleva de tratar con Echauri éste la ha sostenido, no por eso le ha dado todo lo necesario pues ni diario ha tenido señalado sino sólo le ha ministrado lo que ha tenido, de suerte que la que contesta ha te-

Los matrimonios, aunque normalmente eran arreglados a la mutua satisfacción de las familias, podían ser forzados. Cuando los padres se oponían a la unión, podían los novios forzar un matrimonio mediante la fuga y en ocasiones el rapto de la novia.<sup>22</sup> El fugarse podía ser iniciativa del hombre o de la mujer; aunque los hombres normalmente seducían a las muchachas a fugarse, en ocasiones las mujeres buscaban hombres de una posición social más alta; la familia de la muchacha denunciaba al seductor de la hija a las autoridades y en muchos casos la familia del hombre, temiendo un escándalo, accedía al matrimonio. Encontramos en el ramo *Criminal* algunos casos en que los padres de las jóvenes, o ellas mismas, declararon que los hombres les “habían violado su virginidad con palabra de casamiento”.<sup>23</sup>

nido que coser ajeno para ayudarse. Que hasta el presente con respecto a que los padres de Echauri como que no tiene la edad no lo dejan casar, no han podido verificar el matrimonio aunque así Echauri como la que depone han estado manos a ello; que por su actualidad la deponente así porque a Echauri todavía le faltan dos años para cumplir la edad, como porque considera que el matrimonio nunca ha de ser del gusto de los padres de éste, ha variado de modo de pensar y ha resuelto no casarse sino separarse enteramente de Echauri y ver cómo con su personal trabajo se sostiene al lado de su madre, y sólo sí pide que a Echauri se le obligue a que le dé alguna cosa para los alimentos del hijo. Que el citado Echauri para que se sostenga en el depósito le ha señalado doce pesos mensuales, cuya cantidad fue la que le dijo el alcalde originario le había de dar. Que a noticia del alcalde llegó la amistad que la que habla llevaba con Echauri porque un compadre de la que depone se lo dijo picado de que la exponente no quiso acceder a sus torpes solicitudes. Que aunque en su tierra tiene un tío cura llamado don Felipe Sierra quien le parece no tendría embarazo de sostenerla si se fuera, ha pensado quedarse en esta capital en compañía de su madre manteniéndose como lleva asentado con su trabajo personal y no quiere irse porque tiene miedo de los insurgentes que andan por todos esos caminos. Siendo lo que ha expresado la verdad por su juramento hecho en el que se ratificó y firmó, doy fe.” AGN, *Criminal*, v. 86, exp. 4, f. 121-124.

<sup>22</sup> Rafael Zevallos alcalde del cuartel menor número 17 dio parte el 16 de septiembre de 1812 de lo siguiente: “Don Juan Luna, soltero, de oficio pintor, jugador y vicioso ha sido puesto por mí en la Real Cárcel de Corte por haberse extraído de la casa de don Ignacio Vázquez a una de sus hijas llamada doña María Candelaria Vázquez con la que ha vivido ilícita amistad largo un año y de cuyas resultas tiene un hijo...”, en AGN, *Criminal*, v. 86, exp. 16, f. 430-447.

<sup>23</sup> Criminal formada el 29 de enero de 1802 contra José Ignacio Conejo y María Loreto Boteyo por estupro: “por haberse ésta ausentado de su casa y violádole el primero su virginidad bajo palabra de casamiento según ambos tienen confesado.” AGN, *Criminal*, v. 678. Demanda de María Gertrudis Rodríguez contra Teodoro Requena por haberla violado y haberse resistido a cumplir su palabra de matrimonio que formalmente le había ofrecido. “Él confiesa una concurrencia carnal con ella, aunque no con las cualidades que se supone...” La demanda fue presentada el 26 de marzo de 1802 y en abril siguiente, María Gertrudis parió un hijo. AGN, *Criminal*, v. 147, exp. 14, f. 392-406.

La sociedad daba un gran valor a la virginidad de la mujer antes del matrimonio y a la fidelidad de la esposa a su marido. Las mujeres, a diferencia de los hombres, no poseían honor, pero podían dañar el honor familiar. La esposa era considerada casi como propiedad del marido. La fornicación y el adulterio eran crímenes sólo cuando eran cometidos por mujeres; los hombres casados a veces establecían un segundo hogar o “casa chica”, y usualmente se hacían los arreglos con la aprobación de la familia de la nueva mujer, pues proveía seguridad a ésta y a sus hijos, sobre todo cuando el hombre era de un nivel social o económico superior.<sup>24</sup>

Cuando una mujer se separaba del hogar conyugal, se describía como una “fuga”; en cambio, si lo hacía un hombre, se llamaba simplemente abandono de la casa.<sup>25</sup> Encontramos algunos casos en que el hombre o la mujer denunciaron el adulterio de su cónyuge; pero, aunque en algunos casos el hombre adúltero también fue castigado, era más frecuente que se castigara sólo a la mujer.

*Papel de la mujer.* A pesar de este panorama oscuro que hemos presentado hasta ahora de la situación de la mujer dentro de la sociedad, no era éste la norma, pues la mujer (especialmente las viudas y solteras) gozaba de una serie de privilegios y oportunidades negadas a las mujeres de otras sociedades. En la Nueva España el verdadero papel social de la mujer a menudo permanecía oculto detrás de los convencionalismos sociales y de la ley.<sup>26</sup>

El papel de una mujer estaba principalmente determinado por el *status* socioeconómico de su familia, pero tanto las mujeres ricas como las pobres tenían una participación activa dentro de las empresas familiares y las diferencias eran sólo patentes en el campo de acción, más que en la clase de actividad que desempeñaban.

Las mujeres solteras y los hombres compartían un *status* legal parecido. Ambos estaban sujetos a la autoridad del padre hasta que alcanzaban la mayoría de edad, a los 25 años; a partir de entonces asumían responsabilidad legal por sus actos. Las mujeres solteras tenían derechos y oportunidades que les eran negadas a las casadas: podían

<sup>24</sup> C. Mac Lachlan y J. Rodríguez, *op. cit.*, p. 235-236.

<sup>25</sup> S. Arrom. *La Mujer Mexicana ante el divorcio eclesiástico 1800-1857*, México, 1976, SepSetentas, 251, p. 46. El alcalde del cuartel menor número 17 dio parte el 21 de junio de 1811 de haber puesto en la Real Cárcel de Corte a José Mendis y a María Felipa Astorga “a pedimento de la mujer de Mendis por haberlos cogido juntos en la noche del día de ayer en una vinería tomando aguardiente y tener ya más de un año relación individual del trato ilícito que tienen, cuya justificación ha prometido con la mayor brevedad”. Sentencia, 21 de junio 1811: “Salga reunido a su matrimonio José Mendis y corregida con un mes de Recogidas Felipa Astorga, póngase a servir en una casa de honra a satisfacción del alcalde originario.” AGN, *Criminal*, v. 86, exp. 2, f. 32-33.

<sup>26</sup> C. Mac Lachlan y J. Rodríguez, *op. cit.*, p. 237.

heredar, contratar, administrar sus propiedades, litigar, etcétera. Las viudas ocupaban un lugar especial en la sociedad mexicana; tenían una gran independencia y gozaban de todos los privilegios de las solteras, además de los beneficios y obligaciones derivadas del matrimonio. Aunque la posición de las viudas ricas era muy superior a la de las pobres o a la de las mujeres abandonadas, existen pruebas de que las viudas se encontraban entre las mujeres de negocios más activas; y entre las clases populares, donde había una abundancia de mujeres sin marido (viudas o abandonadas), también hubo mujeres que tuvieron éxito en los negocios. Como sus dotes habían sido pequeñas o inexistentes tenían poco capital para emprender un negocio, pero había algunas que poseían pequeños huertos, manejaban tiendas, vendían alimentos preparados y operaban mesones y tabernas. Muchas mujeres de las clases populares trabajaban en obrajes, en talleres de artesanos, o como sirvientas; las indias con frecuencia vendían en la ciudad los productos de sus comunidades.<sup>27</sup>

De algunas de las declaraciones de los reos podemos tomar datos para saber cómo vivían estas gentes, pero no tenemos muchas descripciones de cómo eran sus hogares ni los objetos que había en ellos. Por lo que se robaban, por ejemplo, sabemos que las gentes de lo que podríamos llamar la clase media tenían pocos muebles, vajilla y ropa. La mayoría de los pobres sólo poseían la ropa que traían puesta y muy pocos objetos de uso diario en sus casas, puesto que muchos inclusive empeñaban los instrumentos de su trabajo para comer; los pobres tienen poco y no acumulan nada; sin embargo, hay algunos que a través de los años y mediante un empleo fijo logran adquirir una posición más estable, aunque lo que ganaban casi no les alcanzaba para vivir. Veamos por ejemplo el caso de Cornelio Torrecilla, aprehendido el 18 de mayo de 1810 por haberse robado un pedazo de plata de la Casa de Moneda en donde servía como maestro fundidor desde hacía 27 años. Dijo que el motivo por el cual había tomado esa plata fue:

tener una deuda como de sesenta pesos con una señora llamada Urbina, hermana de uno que en otro tiempo proveía de leña las oficinas de fundición, por unos trapos que le había tomado para sí y para su familia, y urgido de esta necesidad, y de lo mucho que le apuraba la acreedora, hubo de cometer este exceso, perturbado a mayor abundamiento, con un real de aguardiente que se tomó esa mañana, y que sólo así, tentado del enemigo, pudo atreverse a semejante cosa.

Se hizo un cateo de la casa del reo Torrecilla, de 60 años de edad y que vivía en una vecindad pasando el mirador de la Alameda y

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 237-248.

“se reduce a dos cuartos bajos que caen al patio principal, sirviendo el uno de sala y el otro de recámara y cocina”. Se informó que se había hecho un reconocimiento “con todo cuidado y eficacia” de todo cuanto había en ambas piezas, “reduciéndose lo de la primera al ajuar correspondiente y un ropero, y en la otra una cama habilitada, un estante de cocina con varios trastes de barro; que abierto el ropero, se reconoció y tiene varias piezas de ropa”.<sup>28</sup>

Otro reo aprehendido por robo en la Casa de Moneda, español, de 21 años, dijo que vivía en el barrio de San Sebastián, “por el puente que llaman de las Bacas, en un corralón grande que sale al campo, y tiene dos viviendas separadas, y en la de mano derecha vive él, y se compone de una sala y una cocinita”.<sup>29</sup>

El empeñar o vender objetos para poder comer, o bien para emborracharse, era también una práctica común entre los habitantes pobres de la capital. Algunos recurrían al juego para ganar algún dinero y en algunos casos desempeñar los objetos que les hacían falta. El zapatero José Ignacio Hernández declaró que:

con motivo de no tener ni medio real para alimentarse en aquel día fue a su casa y se sacó el tranchete con objeto de venderlo y llevar alguna cosa a dicha su casa, pero reflejando en la falta que le hacía por ser una de las cosas más precisas en la herramienta, pasando por frente al Truco de la puerta falsa de Santo Domingo pensó de distinto modo y fue que más bien quiso quitarse los calzones blancos que llevaba puestos, que vender el tranchete; habiendo empeñado dichos sus calzones en tres reales y medio, con lo que se puso a jugar al monte, y perdió dos reales, quedándole real y medio.<sup>30</sup>

Otro ejemplo lo tenemos en la declaración de Mariano Salazar quien dijo que “la referida tarde se estuvo durmiendo y ya a las cuatro de la tarde se levantó, y viéndose sin medio real tomó las tijeras con que trabajaba en su oficio con intención de ir las a vender al Baratillo...”.<sup>31</sup>

Mariano Castillo declaró que el motivo de haber intentado robarse la daga de Nuestra Señora de los Dolores fue que: “creyendo fuese de oro, con su importe socorrer la necesidad que tenía de desempeñar su ropa y poderse presentar ante su padre, que vive en esta Corte y se nombra don Francisco Castillo”.<sup>32</sup>

Luis González Obregón dice en su libro *La vida en México en 1810* que la plebe “andaba casi desnuda, como los panaderos, sólo cu-

<sup>28</sup> AGN, *Criminal*, v. 718, exp. 24.

<sup>29</sup> AGN, *Criminal*, v. 718, exp. 26.

<sup>30</sup> AGN, *Criminal*, v. 626.

<sup>31</sup> AGN, *Criminal*, v. 88, exp. 7, f. 121-138.

<sup>32</sup> AGN, *Criminal*, v. 116, exp. 10, f. 191-200.



biertos con una manta cuando salían a la calle o iban a misa”. La indumentaria de la gente pobre incluía camisas y calzones de manta y una frazada para los hombres, y naguas y rebozos de tela burda o de “manta trigueña” para las mujeres; había algunos, mejor vestidos, que usaban calzones cortos de cuero amarillo y medias de algodón; o tenían chaquetas de indiana y calzón hasta las rodillas y de pana y algunos usaban capotón negro y “sombbrero de copa de bacín”.

Parece que el problema del vestido había sido siempre una preocupación para la gente “decente”, pues Fisher dice que el virrey trataba de regular la manera de vestir de la gente y obligar a las clases bajas a usar ropa.<sup>33</sup> El segundo virrey de Revillagigedo dio cuatro meses de plazo para que los empleados de la fábrica de Tabaco y de la Casa de Moneda obtuvieran ropa, e hizo del conocimiento público que si al final de este plazo no estaban vestidos apropiadamente, no se les admitiría en esos establecimientos.<sup>34</sup>

Victoriano Ávila declaró que no sabía quién lo hirió pero que fue un hombre “chaparro, de calzón blanco, sin camisa, con sábana de Jamoncillo y sombrero de petate”.<sup>35</sup> Manuela Castrejón le buscó empleo de sirvienta a María Gertrudis Rojano y dijo que: “en el ínterin, le suministraba los alimentos necesarios y como quiera que se hallaba destituida de ropa la Rojano para efectuar su entrada de acomodo, tuvo que vender dos camisas y unas naguas con lo que compró el túnico que tiene”.<sup>36</sup> José González en compañía de otros dos hombres desnudaron a un soldado de “los colorados” en el barrio de la Palma y le quitaron la manta, camisa, sombrero, medias y terno de hebillas.<sup>37</sup> El 31 de enero de 1810 se aprehendió a José Cristóbal Luna “quien se hallaba en carnes, de suerte que para poderlo presentar en cita se le ha prestado una sábana de otro reo”.<sup>38</sup> Cuando se aprehendió a José Matías Pérez dijo que los soldados lo arrestaron “por verlo en tanta desnudez”.<sup>39</sup> José Antonio Díaz, aprehendido por deshonesto y escandaloso en 1803, dijo que estaba en la pulquería del Tornito con uno que no conocía más que de vista y que lo convidó y “allí bebieron ambos con bastante exceso y su nuevo amigo le despojó de los calzones blancos y camisa que llevaba puestos dejándole sólo la frazada”.<sup>40</sup>

Otra característica de la sociedad mexicana colonial era su pasión por el juego. Los virreyes debían ver que se castigaran los crímenes cometidos en las casas de juego, y podían censurar incluso a los oidores

<sup>33</sup> L. Fisher, *op. cit.*, p. 328.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 329.

<sup>35</sup> AGN, *Criminal*, v. 86, exp. 4, f. 95-100.

<sup>36</sup> AGN, *Criminal*, v. 89, exp. 1, f. 1-4.

<sup>37</sup> AGN, *Criminal*, v. 86, exp. 4, f. 93-94.

<sup>38</sup> AGN, *Criminal*, v. 89, exp. 9, f. 284-336.

<sup>39</sup> AGN, *Criminal*, v. 88, exp. 12, f. 202-220.

<sup>40</sup> AGN, *Criminal*, v. 364.

que frecuentaban esos lugares.<sup>41</sup> Sin embargo, el juego era difícil de controlar, pues se efectuaba en casas particulares, e incluso en las casas de los clérigos. Los jueces de la Audiencia no ponían un alto a estos males pues no querían incurrir en querellas con los eclesiásticos, oficiales del gobierno o familias influyentes.<sup>42</sup>

La afición por el juego se encontraba en todas las clases sociales. Encontramos varios expedientes en que los reos jugaban y muchas riñas surgieron por desavenencias entre los jugadores que además con frecuencia estaban ebrios. Veamos algunos ejemplos. Después de la aprehensión de José Antonio Malpica el 19 de diciembre de 1812 porque se presumía había robado 3 000 pesos de las cajas reales para pagar sus deudas de juego, se hizo una redada en la casa de la calle del Parque del Conde, propiedad de doña Perfecta Badillo, española de Huichapa y vecina de esta capital, casada con don Manuel Zepeda y de 31 años de edad. Se le preguntó si “¿sabe o presume con qué fundamento ha sido perseguida de la Real Justicia su casa la noche del día 22 y al principio de esta tarde?” Y dijo que:

no lo atribuye a otro motivo que el de tener juego de monte en su casa, cuyo recurso ha tomado de mes y medio a esta parte, por no tener otro, respecto a que desde antes de las revoluciones que ha ocasionado la insurrección, habiéndose ido a Guanajuato (su marido) no ha vuelto después a tener letra suya ni sabe si vive o muere. Que el primero que puso en su casa el monte fue un payo nombrado don Octaviano, cuyo apellido ignora, el cual lo puso unos 20 días, según hace memoria pero no fija; que éste cesó porque se le acabó el fondo y en el día ignora dónde se halla. Que después de la víspera de Nuestra Señora de Guadalupe lo puso un tal Beltrán, cuyo nombre ignora, pero es el mismo que encontró en la casa antes de anoche el presente señor teniente letrado, aunque entonces no había juego. Que antes de ahora también ha tenido la misma diversión según le proporcionaba, y habiéndole faltado por espacio de seis meses como deja dicho hasta ahora mes y medio poco menos volvió a ponerse corriente el juego, cuyo fondo era unas veces de 500 pesos y otras de 1 000.

Una prueba de que las casas de juego no eran legales y no tenían autorización para que se jugara en ellas es el hecho de que se le preguntó a la Badillo por qué negaba que en la noche de la redada se había estado jugando en su casa,

siendo constante que cuando llamó a la puerta el señor juez por estar cerrada, se le pidió por el balcón el nombre y respondiendo que abrieran por ser de confianza, lejos de hacerlo, tardaron cer-

<sup>41</sup> *Recopilación, leyes II y III, tít. II, libro VII.*

<sup>42</sup> L. Fisher, *op. cit.*, p. 331.

ca de diez minutos al cabo de los cuales en fuerza de apremio abrieron el zaguán, habiéndose ido mucha de la gente por las azoteas y encontrado todavía en la sala bastante concurso con el mal disfraz de que todas eran visitas.

Perfecta Badillo dijo que: “es cierto que estaban jugando antes, pero que en aquella noche efectivamente no se jugó porque no habían comenzado cuando llegó la justicia, con cuyo respeto y temor dieron luego providencia de recogerse para cortar las resultas”.<sup>43</sup>

También se jugaba en la cárcel en contra de lo dispuesto por las autoridades,<sup>44</sup> pues encontramos un expediente de 1807 en que Manuel Zepeda se quejó de que Enrique Gálvez, ambos presos en la cárcel de la Nobilísima Ciudad, le había ganado con trampa algún dinero. En la sentencia se dice que:

en adelante, a los que se les justifique que juegan en la cárcel algún juego prohibido, se les meta en una bartolina a pan y agua, la primera vez por ocho días y al montero por quince, y por la segunda doblado tiempo; que así se prevenga a los alcaldes ordinarios para que lo ejecuten irremisiblemente y adviertan al alcaide que publique esta pena para que llegue a noticia de todos.<sup>45</sup>

Algunas veces las deudas de juego se pagaban con ropa u otros objetos que podían ser vendidos o empeñados. Pascual Rivera declaró el 1 de marzo de 1810 que el motivo de su prisión era

por haberle vendido a María Gorgonia Hernández unas naguas de indiana morada, una camisa de jamán, un rebozo azul rompido, un chaleco viejo, tres varas de listón del cacao, unas medias viejas y un ruedo de naguas de indiana criolla azul, todo lo que él había adquirido en el juego, recibéndolo en prendas a un hombre con quien jugó y no conoce, a quien habiéndole ganado nueve reales en plata y otros dos pesos más, no teniendo dinero con qué pagarle, le dio todo lo relacionado ínterin se vendía y le satisfacía como efectivamente así se verificó.<sup>46</sup>

Las cantidades que se jugaban variaban mucho de acuerdo a la posición económica del jugador, y siempre las pérdidas eran muy su-

<sup>43</sup> AGN, *Criminal*, v. 702, exp. 2.

<sup>44</sup> *Recopilación*, ley XII, tít. VI, lib. VII: “Los alcaides y carceleros no consientan ni permitan que los presos jueguen en la cárcel dineros, ni otras cosas, si no fuere para comer, y no vendan vino a los pobres, y en caso que le vendan, porque así convenga, sea al precio justo, y común, y no más, y no lleven dineros de carcelaje a los pobres, pena de que lo pagarán con el cuarto tanto para nuestra Cámara.”

<sup>45</sup> AGN, *Criminal*, v. 410, exp. 5.

<sup>46</sup> Rivera ya había estado preso en “la cárcel de abajo” el año anterior, por “haberlo cogido jugando”. AGN, *Criminal*, v. 88, exp. 1, f. 1-43.

periores a lo que los jugadores poseían. Tenemos el caso de Malpica, quien con un salario de 23 pesos al mes jugaba cantidades de 100 y 200 pesos; y el expediente sobre la presentación voluntaria en la cárcel de José Miguel del Corro “por haber disipado en varias casas de juego la cantidad de 21 000 pesos de la propiedad de su padre”.<sup>47</sup>

También era característica de la plebe de la ciudad de México la afición por las bebidas embriagantes. Hemos visto en varios expedientes mencionados en este trabajo que un elevado porcentaje de los reos cometieron delitos por los que se les aprehendió en estado de ebriedad. A lo largo de todo el periodo colonial se hicieron esfuerzos por controlar la ebriedad, pero, según Gibson, el fracaso de estos esfuerzos puede atribuirse a la angustia profunda arraigada en la sociedad indígena, a la cual servía de alivio la ebriedad, y a la disposición voraz de los vendedores de licor para capitalizar esta angustia.<sup>48</sup> Pero también hemos dicho ya que el alcoholismo era una característica común de todos los grupos étnicos y edades, y que las mujeres bebían tanto como los hombres.

Los clérigos predicaban contra la bebida, y las autoridades hicieron esfuerzos por impedir la fabricación de pulque embriagante, se promulgaron leyes para impedir la venta de licor a los indígenas y la fabricación de bebidas prohibidas como el chinguirito y otras y se restringió el número de tabernas en la capital. Sin embargo, la legislación, la confiscación abrupta y el castigo nunca tuvieron efecto más que temporalmente. El consumo de pulque de la ciudad en el último periodo colonial ascendía a unos 75 galones por persona al año. Humboldt en su *Ensayo político* dice que en la capital

la policía cuida de enviar carros para recoger como si fueran cadáveres los borrachos que se encuentran tendidos en las calles; los llevan al cuerpo de guardia principal y al día siguiente se les pone una argolla al pie y se les destina a trabajar tres días en la limpieza de las calles. Soltándolos al cuarto día, es seguro el volver a recoger muchos dentro de la misma semana.<sup>49</sup>

Encontramos en algunos expedientes que los reos declararon estar tan ebrios que no recordaban haber cometido el delito por el que se les aprehendió. Sabino López dijo que lo acusaban de que de una casa de la calle de los Cordobanes se robó una sábana de manta “lo que no puede confesar pero ni tampoco negar porque como estaba sumamente ebrio no se acuerda”.<sup>50</sup>

<sup>47</sup> AGN, *Criminal*, v. 87, exp. 8, f. 247-254.

<sup>48</sup> C. Gibson, *op. cit.*, p. 152.

<sup>49</sup> A. von Humboldt, *Ensayo político...*, p. 58.

<sup>50</sup> AGN, *Criminal*, v. 89, exp. 9, f. 358-359.

Tampoco había una hora específica para beber, pues había quienes lo hacían desde temprana hora de la mañana y ya llegaban ebrios al trabajo. Juan Gaspar, indio, empleado de la Casa de Moneda, declaró que “dicho día antes de venir a trabajar como a las siete tomó medio de pulque blanco en la pulquería del puente de Solano, porque hacía mucha calor, y aunque no volvió a tomar más pulque ni aguardiente en toda la mañana, le duró la tranca, de manera que la tenía cuando lo metieron en la cárcel”.<sup>51</sup>

Había en la capital muchos individuos de la clase baja sin un trabajo fijo, para conseguirlo era indispensable ir muy temprano al centro de la ciudad, y si no se empleaban en nada, se dedicaban a vagar por la ciudad, al robo o a la mendicidad, y por eso tienen una serie de altercados con la justicia. Tal es el caso de José Aguilar, aprehendido el 21 de agosto de 1810:

Que su prisión ha llegado a saber en esta cárcel dimana de haber herido a un hombre pero no se acuerda dónde, a qué hora, ni quién sea el sujeto ofendido, porque el día de su prisión lo cogieron sumamente borracho pues habiendo salido de su casa desde por la mañana se fue a pasear y a cosa de medio día encontró en la pulquería del Puerto Nuevo a un soldado de la Corona a quien jamás le había hablado y acercándosele aquél le comenzó a dar conversación, diciéndole si quería sentar plaza y lo convidó a medio de pulque; y habiéndosele descompuesto al que habla un zapato el mismo soldado le dio un cuchillito ocachicuerno para que cortase una correa para componerlo, y estando en la operación llegaron unas mujercitas a hablar con el soldado quien le hizo la seña al que declara para que lo aguardase y se fue con las expresadas mujeres. Que habiendo aguardado largo rato viendo que no parecía se fue el exponente para la puente de Jesús María y en la vinatería se tomó medio real de aguardiente, después revolvió para la vinatería del mesón de la Herradura donde se estuvo bebiendo más aguardiente y de allí ya no supo más de sí, porque se embriagó en términos que no sabe ni la hora a que salió, ni por dónde se fue. hasta que con el dolor de los brazos del cordel con que lo habían atado le hizo preguntar a los que lo traían preso que por Dios lo aflojaran tantito en una esquina donde lo habían parado, y después lo trasladaron a esta cárcel.<sup>52</sup>

**Estas son las principales características de las clases populares de la capital en los últimos años del periodo colonial; la embriaguez, la pasión por el juego, la vagancia, son comunes a muchos de los delin-**

<sup>51</sup> AGN, *Criminal*, v. 718, exp. 8.

<sup>52</sup> AGN, *Criminal*, v. 88, exp. 14, f. 242-268.



**cu**entes registrados en este trabajo. Hemos visto cómo las precarias condiciones de vida de la plebe de la capital de Nueva España empujaban **a** muchos de ellos a cometer delitos y a comportarse de una manera **antisocial**, rompiendo las normas establecidas por la gente “decente” de la sociedad y por lo tanto enfrentándose continuamente con las autoridades encargadas de mantener el orden.



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS